

La VI Reunión de la «Société Jean Bodin pour l'Histoire Comparative des Institutions».

Durante la primera semana de octubre de 1952 se celebró en París la VI Reunión de la «Société Jean Bodin pour l'Histoire Comparative des Institutions». Esta Sociedad fué fundada el año 1935 en Bruselas, donde sigue teniendo su sede, por iniciativa de un grupo de profesores belgas a raíz de unas «Jornadas de Estudios Medievales» en las que participaron representantes de diversos países y entre ellos el profesor español, don Luis G. de Valdeavellano. El carácter y finalidad esencial de esta Sociedad, expresados ya en su propio título, fueron expuestos en la referencia de dichas Jornadas, publicada en el tomo XII de este ANUARIO. Los propósitos de la misma de celebrar una reunión anual en torno al estudio de un único tema o institución, entrevista en el ámbito de cada país o cultura jurídica, se vieron truncados por los acontecimientos mundiales de los años posteriores. Sin embargo, desde aquel entonces, se han venido celebrando hasta el presente seis reuniones, en el curso de las cuales han sido examinadas relevantes instituciones de la historia política, social y económica de los pueblos a través de comunicaciones particulares, coleccionadas luego en sendos volúmenes correspondientes a cada Reunión. Después del tema de aquellas primeras Jornadas («Los vínculos de vasallaje y las inmunidades») se han venido estudiando sucesivamente los relativos a la servidumbre, la tenencia, el dominio señorial y las ferias. El punto de vista de las instituciones españolas en éstos estudios ha tenido una presencia intermitente. El profesor Valdeavellano aportó la comunicación correspondiente al tema de la primera Reunión. El profesor belga Verlinden, buen conocedor de lo relativo a nuestra patria, cuidó de hacerlo respecto a algunos de los posteriores. Las dificultades acarreadas por las circunstancias de estos últimos tiempos privaron de una participación española más asidua.

Para la Reunión del presente año 1952 se había propuesto el tema de «Las instituciones administrativas y judiciales de las ciudades» como primero de una serie de cuatro o cinco a desarrollar en años sucesivos en torno al candente problema del origen, desarrollo y características de la vida urbana y de sus instituciones. La asistencia de profesores y especialistas fué nutrida y el ambiente en que se desarrollaron las reuniones, de una profunda cordialidad y notorio interés por las exposiciones particulares sobre el tema objeto de estudio. Recordamos entre las figuras más conocidas y destacadas a los profesores Jacques Pirenne, F. L. Ganshof, Pierre Petot, C. Guido Mor... En representación de los cultivadores de la historia de las instituciones españolas, asistió a la misma el catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Valencia, José María Font Rius, quien presentó la correspondiente comunicación referida a las ciudades medievales de la Península. Como representante español, tuvo asimismo el honor de ocupar la presidencia de una de las sesiones del Congreso.

El tema fué abordado con cierta amplitud, desde las civilizaciones de la

Antigüedad (Egipto, Sumer-Accad, Oriente helenístico) hasta la colonización americana, incluyendo las culturas del remoto Oriente (China, Japón). El gran número de comunicaciones presentadas nos impide referirnos particularmente a las mismas, cuyos textos, por otra parte, saldrán a la luz próximamente como volumen VI de los *Recueil* de la Société Jean Bodin.

Señalemos, sin embargo, aunque sea de paso, por su mayor interés en relación con nuestras instituciones, algunas de las comunicaciones relativas a los países del Occidente europeo en la Edad Media. Así, la del profesor P. Limbal, sobre las *villes de consulat* del Mediodía de Francia, permitió apreciar las profundas semejanzas del régimen municipal de la Provenza y regiones contiguas con el de las principales ciudades catalanas, asentado sobre los tres cuerpos fundamentales: cónsules, consellers y gran Asamblea, y provista de una competencia judicial y administrativa ejercida conjuntamente por los magistrados. Los profesores Döllinger y Schneider estudiaron las ciudades alemanas con su destacado carácter mercantil que se refleja en la primitiva organización municipal: *coniurationes* formadas por la comunidad burguesa—mercaderes y artesanos—mediante juramento. Funcionarios señoriales pasan a serlo municipales: junto a ellos se desarrolla el Consejo como órgano nuevo, grupo más restringido de la comunidad burguesa y cuya composición reflejaba las clases sociales de la ciudad. Figura típica es la del burgomaestre, presidente de la Asamblea y jefe de la ciudad. El profesor Gilissen presentó una acabada síntesis de la organización de las ciudades belgas sobre la base de los estudios de Pirenne y su escuela, señalando la triple composición de su organismo de gobierno: escabinos (órgano esencialmente judicial), jurados (más bien administrativo) y Consejo o Asamblea de toda la comunidad burguesa que ostenta a su vez nombres tan significativos para nosotros como los de *comunitas*, *universitas*, etc. Otra analogía a destacar: la tendencia hacia la oligarquía en el gobierno ciudadano, visible desde fines de la Edad Media. El profesor G. Guido Mor, expuso la política de los emperadores de la casa de Suabia frente al estatuto de las ciudades italianas, que osciló, según los vaivenes de las circunstancias políticas y militares, entre la autonomía y la sujeción, reflejadas en el creciente poder de los cónsules y en la autoridad del *podestá* representante imperial en el seno de la Corporación municipal. Rasgo peculiar de la evolución de las ciudades italianas fué la posterior transformación de las libertades comunales en *señorías*.

Las sesiones se clausuraron con un informe del secretario de la Sociedad, profesor Gilissen, presentando, a modo de conclusiones provisionales, una lograda sistematización de la estructura político-administrativa de las ciudades a través de las distintas épocas y países. Conclusiones que, tras un maduro examen por una Comisión elegida de entre los asistentes, han de constituir como el resultado de lo que el estudio comparativo realizado en aquellas jornadas, permite conocer sobre las instituciones administrativas y judiciales de los centros urbanos.

Para la próxima reunión (Bruselas, octubre 1953), se propuso el estudio de las instituciones económicas y sociales de las ciudades.

José M.^a Font Rius

VII Sesión Internacional de la Société d'Histoire des Droits de l'Antiquité. (Florencia-Siena, 24-27, septiembre 1952.)

Aceptando la invitación de las Universidades, la Sociedad fundada y dirigida por el ilustre profesor De Visscher, celebró su VII Sesión Internacional en Florencia y Siena, bajo la presidencia de Hugo Enrico Paoli, profesor de Derecho ático en la primera de estas Universidades. A sus desvelos y atención infatigable se debió gran parte del éxito de esta sesión, en la que participaron un buen número de estudiosos italianos, junto a los belgas y holandeses, franceses, suizos y otros. En la organización y desarrollo del Congreso actuó eficazmente la señorita Lenger, secretaria de la Sociedad. La espléndida región toscana alivió el peso de los trabajos, con sus tesoros de naturaleza, arte e historia. Una visita al Museo Arqueológico de Florencia, donde se conserva la tabula hebana, y a la Biblioteca Laurenciana, que guarda una riqueza de papiros y manuscritos jurídicos, fueron el complemento de aquéllos. En Siena se visitó S. Gimignano, comuna rural típica, vivo testimonio, y en Volterra las importantes excavaciones en curso. Recepciones en las ciudades y banquetes, con la guirnalda de los versos latinos de Paoli.

La Sociedad, según su costumbre, había señalado dos temas de trabajo común, al que se añadieron un buen número de comunicaciones particulares. María Teresa Lenger (Bruselas), presentó una muy notable sobre un papiro griego inédito, de contenido legislativo. Van Oven (Beiden), disertó sobre la antinomia D. 41, I, 36; 12, I, 18. Pr.: Pugliese (Milán), defiende la índole genuinamente romana del usufructo, mientras Grosso (Turín), aborda el tema de los poderes del usufructuario en relación con la explotación del subsuelo en Derecho romano, y Brassiello (Bologna), la cuestión de los llamados derechos traccionarios en relación con el concepto de dominio. Entre los italianos destacaba la simpática y venerable figura de R. Riccobono que asistió activamente al Congreso y recogió de éste un cálido homenaje. F. de Visscher (Bruselas), analiza la relación más antigua entre pactos y religión; la protección pretoria a los primeros tiene su fundamento en la idea de religión, cuyos preceptos son negativos. Brejón de Lavergnee (Rennes), estudia el problema jurídico que encierra la «transitio ad plebem», de Publio Clodio, el enemigo de Cicerón. Dauvillier (Tolosa), explica el sentido jurídico de la parábola del mayordomo infiel: el contrato *litteris* conserva en las provincias orientales del imperio un carácter abstracto y no admite la prueba contraria, fundada en el negocio causal; la comunicación de Carlo A. Maschi versaba sobre la tendencia de la jurisprudencia romana en la última época clásica, a la unificación doctrinal, superando las oposiciones de ordenamientos (ejem-